



*Municipalidad de General Roca*  
( Río Negro )

General Roca, 03 de Septiembre de 2021.-

## **RESOLUCION N°2095 /2021**

### **VISTO:**

Los Decretos N° 260/2020, 297/2021, 494/2021 del Poder Ejecutivo Nacional y sus disposiciones complementarias, la Ley N° 5.436, el Decreto de Naturaleza Legislativa N° 01/2020, la Resolución N° 6307/2021 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno de la Provincia de Río Negro declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincial en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19 por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del Decreto de Naturaleza Legislativa N° 01/20, ratificado por Ley N° 5.436;

Que en ese marco se han adoptado medidas preventivas tendientes a evitar la proliferación del coronavirus en el territorio provincial, en consonancia con las disposiciones adoptadas por el Gobierno Nacional,

Que por Decreto N° 167/2021 el Poder Ejecutivo Nacional prorrogó la emergencia sanitaria dispuesta por la Ley N° 27.541 y ampliada por el Decreto N° 260/2020, hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 494/2021 del Poder Ejecutivo Nacional se modificaron los parámetros para considerar las situaciones de alarma epidemiológica y sanitaria;

Que de igual modo, se estableció por el mencionado Decreto una serie de medidas tendientes a paliar el efecto de la nueva ola del coronavirus en el territorio nacional, facultando a los Gobiernos provinciales a adoptar disposiciones adicionales a las dispuestas, focalizadas, transitorias y de alcance local, con el fin de mitigar en forma temprana los contagios por Covid-19;

Que conforme el seguimiento permanente de la evolución epidemiológica que lleva adelante el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, es necesario adoptar medidas de contención vinculadas a la restricción de ciertas actividades, actuando de forma gradual, para en caso de que las mismas requieran ser incrementadas o ampliadas se hagan de acuerdo a la evolución epidemiológica y de acuerdo al incremento de casos.

Que es prioritario establecer medidas de cuidado progresivas, adaptadas y acordes a la específica realidad sanitaria que se encuentra atravesando la provincia, con el objetivo de reducir las posibilidades de propagación del virus y priorizar el cuidado de la salud colectiva.



**Municipalidad de General Roca**  
(Río Negro)

**RESOLUCION N° 2095/2021 (Cont.)**

Que es prioritario establecer medidas de cuidado progresivas, adaptadas y acordes a la específica realidad sanitaria que se encuentra atravesando la provincia, con el objetivo de reducir las posibilidades de propagación del virus y priorizar el cuidado de la salud colectiva.

Que el Poder Ejecutivo Municipal tendrá a su cargo en el ejido de General Roca la fiscalización, el monitoreo y la supervisión del cumplimiento de la presente resolución.

Por ello:

**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA**  
**RESUELVE**

**Artículo N°1:** Adherir a la Resolución N°6307/2021 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.-----

**Artículo N°2:** La infracción a las disposiciones de la presente Resolución deberá ser denunciada por la autoridad interviniente con el fin de que la autoridad competente determine si se hubieren cometido los delitos previsto en los artículos 205 y 239 del Código Penal de la Nación, como también a los fines de la aplicación de la multa establecida en el Decreto N°265/2020. El incumplimiento a los protocolos y medidas sanitarias dispuestas hará pasible al infractor de la clausura del comercio y de la aplicación de las sanciones previstas en el art. 24 del código procesal de faltas municipales ordenanza 2359/96.-----

**Artículo N°3:** La presente resolución entra en vigencia a partir de las 00hs del día 04 de Septiembre de 2021 hasta las 24hs del día 10 de Septiembre de 2021-----

**Artículo N°4:** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento, la Secretaría de Gobierno, y todas las Áreas Municipales. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -----

Cra. Mariana V. Soler  
Secretaria de Gobierno



Dra. María Emilia Soria  
Intendenta Municipal